ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: "Comercio en general", Subgrupo N° 03: "Máquinas de Oficina"** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo**: Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López y Dra. Bettina Fernández; **Delegados de los trabajadores** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia, **Delegados Empresariales**: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Cr. Hugo Montgomery y el Dr. Diego Yarza

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al **tercer ajuste salarial**, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el 20 de diciembre de 2016 y acta complementaria de Consejo de Salarios de fecha 23 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido acuerdo, el aumento salarial que **regirá a partir del 1° de julio de 2017** será el siguiente:

1) Ajuste 1º de julio de 2017

I) El ajuste para los salarios nominales hasta 17.182 al 30/06/2016 es de **5,05%** el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores (3,75% ajuste semestral nominal y 1,25% adicional salarios sumergidos).

II) El porcentaje de ajuste para los salarios nominales superiores a $17.182 hasta $60.000 al 30/06/2016, es de **3,75%**

TERCERO: En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1° de julio de 2017 son los siguientes:

ÁREA ADMINISTRACIÓN

Limpiadora, cadete y peón	18958
Encargado de mantenimiento, sereno y cantinero	20430
Recepcionista, telefonista y chofer	21248

Operador centro de copiado 2, digitador y auxiliar 3	22185
Op. centro copiado 1, aux. 2, cajero, cobrador, Ay. de operador y secretaria	26066
Auxiliar 1, operador de administración y jefe de centro de copiado	29922
Auxiliar categorizado y tesorero	36190
Secretaria ejecutiva y sub jefe encargado	42683
Jefe de personal y jefe de administración	48566

ÁREA TÉCNICA

Funcionario en entrenamiento A	18958
Técnico en mantenimiento y limpieza A, y funcionario en mantenimiento B	20430
Auxiliar Técnico A, Técnico de mantenimiento y limpieza B y funcionario en entren. C	21248
Técnico 1A, Auxiliar Técnico B, Téc. de mantenimiento y limpieza C y func. entren. D	22185
Técnico 2A, Técnico 1B, Auxiliar técnico C, Técnico de mantenimiento y limpieza D	26066
Sub Jefe A, Técnico cabeza de grupo A, Técnico 2 B, técnico 1 C, Auxiliar técnico C	29922
Jefe técnico A, Subjefe B, Técnico cabeza de grupo B, Técnico cabeza de grupo B, Técnico 2 C y Técnico 1 D	36190
Jefe técnico B, Subjefe C, Téc. cabeza de grupo C, Técnico especialista C, Técnico 2 D	42683
Jefe técnico C, Subjefe D, Técnico cabeza de grupo D, Técnico especialista D	48566
Jefe técnico D	59490

ÁREA SOFTWARE

Funcionario en entrenamiento	26066
Programador	29922

Analista de aplicaciones	36190
Analista de soft junior	42683
Analista de soft senior	48566
Jefe de ingeniería de sistemas	59490

ÁREA VENTAS

Demostrador A y funcionario en entrenamiento A	18958
Vend. A, de mostrador B, func. en entr. B, demostrador C, func. en entr. D, entr. C, demostrador D, funcionario en entrenamiento D.	20430
Vendedor B	21248
Supervisor A y vendedor C	22185
Supervisor B y vendedor D	26066
Jefe A, Jefe B y Supervisor	29922
Jefe C y Supervisor D	36190
Jefe D	48566

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2016, se deja constancia de que quedan excluidos del presente ajuste de salarios quienes perciban salarios superiores a $ 63161. Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

4

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 28 de julio de 2017

Pase al División de Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 1 AGO 2017

Reg. Con el Nº 1557/2017

Folio, 01 al 04

Grupo 10

Sub-Grupo 03

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro